



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
**UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO**

Administración

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO  
82F 21 AGO 2024  
EXPEDIENTE N° 8529  
HORA: 4:30pm FIRMA: [Signature]

**OFICIO N°069-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD**

**PARA :** Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO**

**ATENCIÓN:** Ing. JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA

**JEFE DE GESTION INSTITUCIONAL**

**ASUNTO :** SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**REF.** Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**FECHA :** Yunguyo 21 de agosto del 2024

\*\*\*\*\*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle y al mismo tiempo **solicito través de su jefatura el Informe Documentado** de acuerdo al documento de referencia INFORME N°046-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI. informe N°048-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI, INFORME N°047-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI, . informe N°045-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI, INFORME N°044-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI, INFORME N°032-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI,

**Al respecto debo indicar lo siguiente:**

**Primero.** Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia.

**Segundo.** –así mismo según la ley de presupuesto **Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático** según el numeral 9.3 A nivel de pliego, la Específica del Gasto 2.3.2 9.1.1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural” no puede ser habilitada, excepto entre unidades ejecutoras del mismo pliego.



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
**UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO**  
Administración



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

**Tercero.** - según los diversos informes remitidos por la oficina de finanzas en la cual indica la evolución de disponibilidad presupuestaria a su vez indica que no se cuenta con la disponibilidad prestataria en la partida 2.3.2 9.11 “Locación de Servicios Realizados por Persona Naturales asi mismo Todo acto administrativo resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Cuarto.** - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Quinto.** - en tal sentido se necesita hasta el mes de julio se debe en un total :

✓ Proyectista de resoluciones	6600.00
✓ Soporte Informático	6000.00
✓ Oficina de planillas	6000.00
✓ Secretaria de AGP	1500.00
✓ Apoyo en administración	1600.00
✓ Apoyo COPROA	1500.00
✓ Racionalizador	2600.00
✓ Imagen institucional	<u>1500.00</u>
<b>Total</b>	<b>27,300.00</b>

De acuerdo al análisis al gasto mensual se tiene un promedio de **11,500.00**. Las cuales se tiene que tener la disponibilidad presupuestaria así mismo se tiene que tener la



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
**UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO**  
Administración



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

autorización según Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Quinto.** – según Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de **programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto**, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Finalmente **solicito la disponibilidad presupuestaria según requerimientos y/o documentos de referencia de acuerdo la Ley de presupuesto Ley N° 31955** alavés realizar la evaluación, así mismo evaluar “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 1., a la vez controlar el gasto y no se generen deudas posteriores según lo programado para el presente año.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente